

**DOCUMENTO**

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 1 de 24
Rev. Nº 09		



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**



REALIZADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
Cargo	Encargada de UTP	Cargo	Director	Cargo	Rector
Nombre	Nicole Sánchez Torres	Nombre	Rossana Neira Salinas	Nombre	Rodolfo Orrego Coulomb
Fecha	12 - 09 - 2023	Fecha	14 - 09 - 2023	Fecha	29 - 09 - 2023
Firma		Firma		Firma	

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 2 de 24
Rev. Nº 09		

En conformidad al acuerdo N°017/2018, de 24 de enero 2018, ejecutado mediante resolución exenta N°38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, procediendo a elaborar el Decreto N° 67, correspondientes a las normas mínimas sobre Calificación y Promoción a que se refiere el artículo 39 de la ley. La Dirección del **“Colegio CREP”** en acuerdo con el Consejo General de Profesores, ha establecido el siguiente Manual de Procedimientos Evaluativos y Promoción Escolar, que regirá para los alumnos del plantel desde 1º de Enseñanza Básica hasta 4º año de Enseñanza Media.

### Precisiones

Es fundamental para el Colegio CREP convivir en principios y valores como el respeto por la individualidad, la tolerancia, la libertad, la fraternidad, el diálogo y la participación democrática. De tal forma de ser una válida alternativa educativa, para la formación y desarrollo de seres humanos con características valóricas sólidas que les conduzca a respetarse a sí mismos y a los demás.

Para todo efecto y en virtud de lo señalado anteriormente, este instrumento, utilizará la palabra “estudiante” para designar a un niño, niña, niño, y joven que estudia en el colegio CREP.

Se entenderá por profesor Tutor, al profesor jefe o encargado de curso.

### TÍTULO PRIMERO: DE SU MARCO CONCEPTUAL

**ART 1.-** El presente Manual concibe la Evaluación como un proceso permanente, parte de las acciones sistemáticas formativas, destinado a la búsqueda constante de antecedentes válidos, confiables y objetivos, los que analizados y organizados generan información útil acerca de los progresos de los educandos, en su proceso de aprendizaje y consecuentemente, dar origen a la toma de decisiones en el plano educativo y de desarrollo integral de cada estudiante.

#### 1. **Concepción de Evaluación:**

El proceso de evaluación debe ser coherente con el enfoque psicopedagógico que guía las reflexiones y recomendaciones sobre evaluación contenidas en este documento, es decir, deben enmarcarse dentro de las características de una evaluación que:

- Sea consistente con los objetivos curriculares del Colegio.
- Acompañe constantemente al proceso de aprendizaje y, por lo tanto, se conciba dentro de una perspectiva de desarrollo de las habilidades, actitudes y valores de los estudiantes.

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 3 de 24
Rev. Nº 09		

- Estimule la reflexión del educando.
- Haga uso de variados procedimientos y métodos para recopilar los antecedentes necesarios para emitir juicios válidos y objetivos sobre los logros de estudiantes.
- Comunique información significativa a estudiantes, padres, profesores y administración escolar.

Sobre la base de esta definición de criterios está la idea de que cada estudiante elabora su propio conocimiento pasando por una secuencia de progreso que conduce a los niveles más altos del aprendizaje esperado y que en esa secuencia, existen hitos significativos que va alcanzando los que deben ser definidos para guiar mejor su proceso de aprendizaje.

**2. Instrumentos Evaluativos:** Los instrumentos utilizados por el cuerpo docente se construyen con el fin de recoger información relevante para la toma de decisiones y así, guiar de manera adecuada el aprendizaje de los estudiantes. Dicha información será utilizados para:

- Monitorear el avance e interferencias en el proceso de aprendizaje
- Comprobar el nivel de comprensión de los aprendizajes
- Identificar las necesidades de los estudiantes para lograr aprendizaje

En función de obtener información para verificar el logro de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades, el docente puede utilizar una variedad de técnicas e instrumentos que serán implementadas en el transcurso del proceso de adquisición. Las principales técnicas e instrumentos que se utilizan son:

Tipo de evaluación	Procedimiento	Instrumento
De conocimiento	Elaboración de Pruebas	1. Pruebas escritas: objetivas, desarrollo, mixtas. 2. Pruebas orales
De actitudes y conductas	Elaboración de instrumentos de observación de la conducta grupal o individual	1. Registros anecdóticos 2. Escala de apreciación 3. Lista de cotejo 4. Entrevistas 5. Cuestionarios 6. Encuestas
De desempeño	Realizar tareas de desempeño o ejecución: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes escritos</li> <li>- Ensayos</li> <li>- Bitácoras</li> <li>- Portafolio</li> </ul>	1. Rúbricas 2. Escalas de apreciación 3. Lista de cotejo 4. Pauta de corrección

**DOCUMENTO**

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 4 de 24
Rev. Nº 09		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencias de laboratorio</li> <li>- Debates</li> <li>- Conciertos</li> <li>- Exposiciones/disertaciones</li> <li>- Representaciones</li> <li>- Proyectos (ABP)</li> </ul>	
--	---	--

**TÍTULO SEGUNDO: CONSIDERACIONES GENERALES.**

**ART 2.- Período Escolar Adoptado:** El Colegio CREP de la ciudad de Quilpué desarrollará sus actividades académicas anuales, en trimestres lectivos.

**ART 3.-** Los niveles de enseñanza básica de 1° a 8° y enseñanza media de 1° a 4°, serán regulados de acuerdo al Decreto N° 67 del 31 de diciembre de 2018.

**ART 4.- Procedimientos Evaluativos:** Considerando los lineamientos del decreto 67/2018, el foco del proceso evaluativo del Colegio CREP estará en la evaluación formativa y la retroalimentación de los aprendizajes, a fin de acortar la brecha entre lo que los estudiantes han aprendido y la meta de aprendizaje. Es por esto, que se dará lugar sólo a una evaluación sumativa trimestral, la cual debe reflejar los aprendizajes y objetivos más relevantes del trimestre.

Al inicio del proceso educativo cada profesor de asignatura deberá estructurar y comunicar a los alumnos las evaluaciones del trimestre, indicando el carácter de cada una (diagnóstica, formativa o sumativa) y tipo de evaluación (interrogaciones, disertaciones, trabajos de proceso, proyectos, pruebas sumativas, de procesos, de habilidades, etc.).

**ART 5.-** El resultado de las evaluaciones sumativas aplicadas será entregado luego del visto bueno de la unidad técnica pedagógica, tras lo cual, el profesor deberá hacer la revisión de la evaluación aplicada y retroalimentar a sus estudiantes, dejando registro en el leccionario de ello. A su vez cada estudiante en conjunto con su apoderado podrá apelar en una instancia de entrevista formal, al resultado de la evaluación sumativa basado en diferencias de cálculo de puntaje para nota o debido a dudas en la corrección de algún ítem. Lo anterior, siempre y cuando sea dentro del periodo de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega de la calificación al estudiante.

**ART 6.-** Toda prueba o trabajo calificado deberá ser entregado a los estudiantes para su conocimiento. Si el profesor desea archivarlas, será previa firma del documento por el estudiante o su apoderado en el caso de los ciclos I y II.

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 5 de 24
Rev. Nº 09		

**ART 7.-** Considerando los resultados e información obtenidos en los procesos de evaluación formativa, se tomarán decisiones en relación a la modificación del proceso de enseñanza y aprendizaje con el objetivo de establecer espacios de mejora continua del aprendizaje.

### TÍTULO TERCERO: DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

**ART 8.-** Cada profesor de asignatura dará a conocer anticipadamente a sus estudiantes, los objetivos y/o contenidos de la unidad de aprendizaje a evaluar, como también el procedimiento y tipo de instrumento evaluativo a utilizar. También deberá realizar procedimientos de evaluación formativa, retroalimentaciones y análisis de los aprendizajes, de manera constante durante todo el proceso. Dejando constancia de lo anterior, en planificación y leccionario del libro de clases.

**ART 9.-** En el caso de realizar tareas de desempeño o ejecución, los instrumentos evaluativos deben ser socializados con los estudiantes antes de iniciar la tarea, esto con la finalidad de transparentar los criterios e indicadores de evaluación, los cuales deben ser coherentes entre sí, descriptivos del objeto de evaluación y, efectivamente, relacionarse de modo directo con él.

**ART 10.-** Todo profesor debe dar a conocer sus instrumentos de evaluación presentándolos previamente a U.T.P., a través de la carpeta digital disponible en Google Drive, para revisión y seguimiento de los procesos evaluativos y así, brindar el apoyo y la orientación necesaria si se requiere.

**ART 11.-** No registrarán las notas exclusivas de apreciación personal, participación en clases, presentación personal, orden de útiles escolares, cuadernos al día, mantención de textos y otros por el estilo. Todos estos aspectos se plasmarán en el INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL del estudiante, y en “hoja de vida” de este, en libro de clases.

**ART 12.-** Todo instrumento de evaluación debe ir impreso con el formato establecido, de acuerdo a su tipo y toda evaluación de procedimientos y aplicación de técnicas, debe estar acompañada de su correspondiente rúbrica, lista de cotejo o pauta de evaluación.

**ART 13.-** Existirán tres tipos de evaluación a lo largo del año escolar:

**13.1 Evaluación Diagnóstica:** La evaluación diagnóstica es aquella que se realiza previamente al desarrollo de un proceso educativo y en la que se refleja la situación inicial de un estudiante al momento de comenzar el año escolar, una unidad u objetivo de aprendizaje. Con la información obtenida en ella, el docente toma decisiones de

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 6 de 24
Rev. Nº 09		

naturaleza pedagógica, las cuales pueden incluir modificaciones en la planificación y organización curricular (Díaz & Barriga, 2002).

**13.2 Evaluación Formativa:** La evaluación es formativa en la medida en que las evidencias acerca del desempeño de los estudiantes son buscada, interpretada y usada por los profesores, los estudiantes y sus pares, para tomar decisiones acerca de los próximos pasos a seguir en el proceso de enseñanza y aprendizaje (Black & William, 2009).

**13.2.1** La autoevaluación y la coevaluación serán consideradas parte fundamental de la evaluación formativa y, por lo tanto, de los procesos reflexivos y de metacognición de los estudiantes, por lo que no representará una ponderación de la calificación final.

**13.2.1.1 Autoevaluación:** La autoevaluación es una estrategia que ayuda a un estudiante a valorar, criticar, reflexionar y tomar conciencia de su propio progreso en el proceso de enseñanza y aprendizaje posibilitando que, desde su perspectiva, haga una propia evaluación de sus logros y dificultades. Por otro lado, permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen del aprendizaje, de los objetivos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada, entre otros (Calatayud, 2007). Esta autorreflexión permite mejorar y avanzar en torno a la meta de aprendizaje, por lo tanto, no lleva una ponderación que influya en el promedio trimestral o final del estudiante.

**13.2.1.2 Coevaluación:** La evaluación entre pares es el proceso mediante el cual los estudiantes brindan retroalimentación a sus compañeros sobre su trabajo, proporcionando un proceso de aprendizaje para que los estudiantes critiquen y se brinden comentarios sobre su trabajo. Además, ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades de por vida para evaluar y proporcionar retroalimentación a otros, y también los equipa con habilidades para autoevaluarse y mejorar su propio trabajo (Chin, 2016).

**13.3. Evaluación Sumativa:** Forma de evaluación cuyo propósito es evaluar un periodo del proceso de aprendizaje utilizando sus resultados como referentes del desarrollo de objetivos de aprendizaje y habilidades de acuerdo al nivel en el que se encuentre un estudiante, establecidos y planteados por los Programas de estudio del Ministerio de Educación. Esta corresponderá siempre a una nota, la que podrá ser el resultado de solo una instancia evaluativa o de una ponderación de la misma, en el caso de las evaluaciones que involucren un proceso. Las especificaciones de esta evaluación se deben detallar en la planificación de cada docente.

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 7 de 24
Rev. Nº 09		

**13.3.1 Evaluación Diferenciada (sumativa):** Estrategia evaluativa técnicamente acondicionada para atender a la diversidad de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales en el proceso de aprendizaje. Se trata de medir el logro del objetivo correspondiente, adecuando la evaluación para facilitar la capacidad de respuesta de este, conforme lo indique el Informe Psicopedagógico o de otro especialista idóneo, de acuerdo a lo indicado en el Decreto n°170/2019.

**ART 14.-** Las evaluaciones se aplicarán bajo las especificaciones que se detallan a continuación.

**14.1.** Las evaluaciones diagnósticas se efectuarán al inicio del año lectivo y siempre cuando se inicie una unidad o un proceso de aprendizaje.

**14.2.** Las evaluaciones formativas, serán aplicadas durante el proceso anual de cada asignatura, de acuerdo a lo establecido por la planificación. Estas irán aportando información fundamental para el desarrollo del proceso, permitiendo retroalimentar al estudiante a fin de acortar la brecha entre lo que sabe y debe saber y orientar al docente respecto del nivel de desarrollo de los aprendizajes.

**14.3.** En cuanto a la evaluación sumativa, se realizará una vez al trimestre y privilegiando las tareas de ejecución por sobre las pruebas, esto con la finalidad de evidenciar los avances durante todo el proceso. Su resultado corresponderá a una nota coeficiente uno. Una vez obtenidos los resultados de dicha evaluación, se reúne el docente con el encargado de la unidad técnica pedagógica para recoger información y tomar decisiones de manera pertinente y oportuna.

**ART 15.-** Con la finalidad de recuperar aprendizajes y mejorar los resultados descendidos, se evaluará la pertinencia de reforzamientos, tutorías y actividades adicionales las que quedarán establecidas por ciclo y serán comunicados de manera oportuna por la Unidad Técnica Pedagógica.

**ART 16.- Calendarización de evaluaciones:** Cada curso tendrá un máximo de dos evaluaciones sumativas diarias (considerando todas las asignaturas) lo cual deberá ser cautelado por el profesor tutor en conjunto con los docentes de asignaturas, quienes deben registrar sin excepción, las fechas en un calendario digital interno en carpeta de Google Drive con acceso a todos los docentes y compartido con estudiantes y sus apoderados a través del correo electrónico institucional. En caso de concurrencia de fechas con una tercera asignatura, tendrán prioridad aquellas que fueron registradas primero en el calendario y/o aquella que corresponde a una asignatura que tiene menos horas a la semana, en el plan de estudios correspondiente a cada curso.

**DOCUMENTO**

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 8 de 24
Rev. Nº 09		

**ART 17.- Casos excepcionales:** Los estudiantes que por razones médicas certificadas u otras de fuerza mayor tengan evaluaciones atrasadas, podrán rendir un máximo de hasta tres evaluaciones diarias (las 2 correspondientes al día + 1 atrasada), a fin de cautelar un rendimiento mínimo adecuado. En relación a las tareas de ejecución, el estudiante debe demostrar sus avances en clases, por lo que dichas instancias también serán reagendadas.

Casos puntuales no especificados en esta letra, deberán ser resueltos por UTP en conjunto con el docente de asignatura.

**TÍTULO CUARTO: DE LAS CALIFICACIONES.**

**ART 18.-** Los estudiantes de enseñanza básica y media serán calificados en todas las asignaturas utilizando la siguiente escala:

Porcentaje de logro	Nota	Nivel de Logro
95% a 100%	7,0	Destacado
90% a 94%	6,5	Destacado
85% a 89%	6,0	Destacado
80% a 84%	5,5	Adecuado
70% a 79%	5,0	Adecuado
60% a 69%	4,5	Elemental
50% a 59%	4,0	Cumple estándares mínimos de aprobación
40% a 49%	3,5	Insuficiente
30% a 39%	3,0	Insuficiente
20% a 29%	2,5	Insuficiente
10% a 19%	2,0	Insuficiente
0% a 9%	1,5	Insuficiente

**DOCUMENTO**

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 9 de 24
Rev. Nº 09		

**18.1** Las calificaciones se obtendrán utilizando la escala numérica de 1,5 a 7,0 con un decimal (6,5).

**ART 19.-** En educación parvularia, los estudiantes serán evaluados a través de una escala de apreciación, cuyo resultado será expresado utilizando los conceptos que se detallan a continuación.

Concepto	Porcentaje de Logro
A.C= Aprendizaje Construido	87% al 100%
A.M.C= Aprendizaje Medianamente Construido	60% al 86%
A.P.C= Aprendizaje en proceso de construcción	30% al 59%
A.N.C= Aprendizaje no logra el proceso de construcción	0% al 29%

**ART 20.-** La calificación mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro coma cero).

**ART 21.-** Las asignaturas de Religión y Orientación serán evaluadas conceptualmente y su resultado no incidirá en la promoción de un estudiante. Para las asignaturas mencionadas, se utilizará la siguiente escala:

Concepto	Porcentaje de Logro
Destacado	87% al 100%
Adecuado	60% al 86%
Elemental	30% al 59%
Insuficiente	0% al 29%

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 10 de 24
Rev. Nº 09		

### TÍTULO QUINTO. DISPOSICIONES EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE EVALUACIÓN

**ART 22.-** En situaciones o casos de estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias se podrá determinar la aplicación de una evaluación diferenciada, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

**22.1** En el caso de estudiantes con diagnóstico previo, se dispondrá en la carpeta digital de Google Drive, de un Registro de alumnado con Necesidades Educativas Especiales con el objetivo de informar a los docentes sobre las recomendaciones de los especialistas tanto para el trabajo en aula, como para las adecuaciones en las evaluaciones.

**22.2** En caso de que un docente detecte una dificultad no diagnosticada, informará al profesor tutor para derivar el caso a la Unidad de Convivencia Escolar, quien, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, evaluará la pertinencia de una derivación a la psicopedagoga o psicóloga del establecimiento, considerando el protocolo adjunto en los anexos de este manual.

**22.3** Para el estudiante que lo requiera, debe adecuarse el instrumento evaluativo considerando las recomendaciones dadas por especialistas externos y/o la psicopedagoga del nivel. Dichas adecuaciones pueden referir tanto a la presentación de la información como a la eliminación de ítems y a la modalidad de aplicación, según corresponda. La evidencia de esta adecuación, quedará registrada en el Reporte de Evaluación diferenciada disponible en la carpeta digital de Google Drive.

**22.4 No existe la eximición de asignaturas.** En el particular caso de que un estudiante se exima de actividades prácticas de educación física por estar con licencia médica, se le deberá aplicar actividades teóricas en relación a la unidad de aprendizaje correspondiente a su nivel.

### TÍTULO SEXTO: PROCEDIMIENTOS FORMALES DE EVALUACIÓN.

**ART 23.-** Todo proceso evaluativo en el Colegio CREP deberá ser orientado y monitoreado por la Unidad Técnico Pedagógica; a quien le corresponderá corroborar la coherencia del instrumento o forma evaluativa con los objetivos y las prácticas pedagógicas desarrolladas por cada profesor, en la evaluación de una determinada unidad.

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 11 de 24
Rev. Nº 09		

**ART 24.-** Con el fin de cautelar, entregar acompañamiento y de apoyar los procesos de evaluación formativa y sumativa, el docente debe especificar en la planificación mensual el detalle y fechas de aplicación de procesos de evaluación, con el objetivo de reflexionar sobre las prácticas evaluativas en reuniones técnicas que podrán ser programadas a partir de la información entregada, tales como Consejo de Profesores, GPT, reuniones por ciclo, entrevistas personales, etc.

**ART 25.-** El foco evaluativo del trabajo académico será la Evaluación Formativa, esta orientará a estudiante y docente en el desarrollo del proceso educativo por lo que el alumnado recibirá constante retroalimentación de su proceso de aprendizaje. Esta información deberá ser utilizada para hacer los ajustes necesarios a fin de alcanzar los objetivos establecidos.

**ART 26.-** Se dará lugar a solo una evaluación de carácter sumativa y, por ende, a una calificación por trimestre, la cual se realizará como un proceso durante el trimestre o como una instancia evaluativa finalizando el mismo. El registro de fechas de cada evaluación debe ser comunicado a los estudiantes de manera oportuna, con al menos 2 semanas de anticipación.

**ART 27.-** En cuanto a las características de las Evaluaciones Sumativas, estas serán entregadas en forma digital a UTP para su retroalimentación y adecuación oportuna. Dicho procedimiento quedará guardado en la carpeta digital Google Drive.

**27.1** Con autorización y previa constancia del encargado de UTP, los docentes pueden entregar el instrumento de evaluación para ser impreso en la central de apuntes, con 48 horas hábiles de anticipación.

**27.2** Todos los instrumentos evaluativos impresos deben registrar indicadores evaluativos y puntajes de acuerdo al formato establecido

### **De la asistencia a los procesos de evaluación.**

**ART 28.-** Es deber de todo estudiante presentarse a las evaluaciones programadas por calendarización en cada asignatura, así como respetar el proceso evaluativo de sus compañeros de curso y colegio, por lo cual deberá asumir de manera seria y comprometida todas las acciones que compongan un proceso evaluativo estipulado de acuerdo al desarrollo del año lectivo.

**28.1** El estudiante que por razones de salud u otro motivo, debido y oportunamente justificado por el apoderado, faltare a una o más de una evaluación sumativa, fijada con anterioridad por el profesor, deberán presentar certificado médico en Inspectoría o a UTP, a lo más 48 horas desde que el estudiante se ausenta del

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 12 de 24
Rev. Nº 09		

colegio. En el caso específico de viajes programados dentro o fuera del país, se debe informar a Inspectoría General en una entrevista formal. A partir del cumplimiento de este requisito, se podrá recalendarizar las instancias evaluativas con apoyo de su profesor tutor quien se contactará con los docentes involucrados de modo de resolver la situación de manera expedita y oportuna acorde a los tiempos que dispone el determinado avance del año lectivo en el que se produce la ausencia.

**28.2** Es responsabilidad de todo estudiante y de su apoderado obtener información necesaria en relación a los aprendizajes abordados en clases durante el período de ausencia al colegio. Este requerimiento se puede realizar vía correo institucional dirigido al docente que imparte la asignatura o mediante entrevista con docentes de asignatura o docente tutor/a.

**28.3** Si un estudiante no asiste a una evaluación sumativa programada y no está debidamente y en forma oportuna justificado con presentación de certificado médico, se le deberá consignar una anotación en el libro de clases, que dé cuenta de la "ausencia a evaluación sin justificación". Además, deberá desarrollar la evaluación en los días, horas y condiciones establecidas por el profesor de asignatura, lo que deberá ser informado a UTP y ser respetado por los alumnos involucrados y sus correspondientes apoderados.

**28.4** Si las evaluaciones atrasadas corresponden a tareas de ejecución o desempeño, estos se deben desarrollar de manera presencial en cuanto el estudiante vuelva a clases y no podrá ser presentado o elaborado desde el hogar, puesto que es necesario evidenciar los avances del estudiante para otorgar la retroalimentación correspondiente.

Se podrá considerar las excepciones debidamente expuestas por el apoderado, en este punto.

### **Del comportamiento durante el proceso de evaluación sumativa**

**ART 29.-** Todo estudiante que:

- a) Estando presente en horas anteriores a un procedimiento evaluativo, eluda éste, retirándose del establecimiento sin autorización.
- b) Sea sorprendido copiando a sus compañeros de clases o desde cuadernos, libros, medios tecnológicos, material preparado especialmente para ello, etc.;
- c) Entregue trabajos que no sean de elaboración propia y en su defecto sean realizados por terceros, aplicaciones o IA.
- d) Transmita o reciba información de terceros para contestar o responder una evaluación.
- e) Entregue la prueba y/o trabajos en blanco o se nieguen a entregarla para corrección.

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 13 de 24
Rev. Nº 09		

- f) No se presente a rendir una evaluación atrasada en la fecha recalendarizada.
- g) Se niegue a rendir una evaluación, entregar o exponer su trabajo estando presente.

Se le consignará una observación negativa de carácter grave en su HOJA OBSERVACIONES PERSONALES y deberá rendir inmediatamente la evaluación en UTP, bajo las condiciones estipuladas por el profesor de la asignatura involucrada en cuanto a: nivel de exigencia, escala de puntuación y modalidad de la prueba.

Si el estudiante se niega a rendir la evaluación, obtendrá la calificación mínima, 1,5. Esta deberá ser minuciosamente consignada por el docente en la HOJA DE OBSERVACIONES PERSONALES del alumno y registrado de inmediato en el libro de clases. Además, se notificará al apoderado vía correo electrónico.

### Criterios para la obtención del promedio final

**ART 30.-** El promedio final será el resultado del promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas del respectivo plan de curso, acorde al nivel cursado por un estudiante, con aproximación a la décima superior.

**30.1** Las calificaciones se considerarán como un indicador referido al **rendimiento escolar** y serán obtenidas a través de los diversos procedimientos evaluativos que correspondan sólo a evaluaciones sumativas.

**30.2** La calificación será el resultado de una instancia evaluativa sumativa trimestral, la cual podrá llevarse a cabo utilizando las distintas estrategias e instrumentos evaluativos señalados en el artículo 1 de este manual. La evaluación formativa, no debe utilizarse para efectos sumativos.

**30.3** Cuando se presente el caso de promedio anual, en una asignatura con calificación limítrofe 3.9 en el caso de que dicha nota sea causal de repitencia para un estudiante, se subirá en forma automática a 4.0. Este procedimiento será aplicado por el profesor tutor, una vez que tenga el promedio anual de cada asignatura y el correspondiente promedio final, solo así se verificará la causal de repitencia si la hubiere. Esto es aplicable a una sola asignatura, siempre y cuando el subir esta nota a 4,0, le permita al alumno, ser promovido.

**ART 31.-** Las Actividades Curriculares de Libre Elección, ACLE no llevan calificación numérica, no obstante, serán consideradas en el informe de personalidad correspondiente.

**ART 32.-** Los talleres pertenecientes al proyecto JEC podrán ser evaluados con una calificación que será utilizada como referente para registrar antecedentes en el Informe de Personalidad y con nota parcial dentro de una asignatura afín, si el docente que imparte

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 14 de 24
Rev. Nº 09		

el taller así lo solicita. Para lo anterior, deberá formalizarlo a través de Unidad Técnica Pedagógica y con el docente de la asignatura que recibirá la nota. La calificación será registrada al menos dos semanas antes del cierre del año lectivo para ser considerada dentro del cálculo del promedio correspondiente, siempre que aporte al proceso y no incida en la reprobación de la asignatura.

**ART 33.-** Las notas o calificaciones obtenidas serán registradas en el libro de clases y tendrán un respaldo digital a través de un programa administrativo de notas. Será responsabilidad de cada docente mantener los registros de su asignatura al día y la veracidad de los datos.

**Art 34.-** Se informará a los apoderados del avance académico de su (s) pupilo(s) mediante un informe de notas, entregado vía acceso a plataforma de registro de evaluaciones, a través de dirección WEB del Colegio.

**34.1** Es deber y responsabilidad del apoderado, mantener constante comunicación con el establecimiento y los docentes, a fin de recoger información relevante sobre el proceso académico evaluativo de su pupilo, ya sea formativo o sumativo.

**34.2** En caso que un apoderado citado a entrevista (presencial o vía plataforma digital) no se presente de manera reiterada a entrevista o citación por razones académicas, agendada por el profesor tutor o profesor de asignatura, el apoderado será derivado a entrevista con Unidad Técnica Pedagógica.

### **Procedimientos con alumnos descendidos en calificaciones.**

**ART 35.-** Para realizar un monitoreo y acompañamiento permanente y oportuno de estudiantes que se encuentren en situación de presentar alguna asignatura en rendimiento insuficiente se deberá considerar los siguientes procedimientos, de acuerdo a la situación y caso de cada estudiante:

**35.1** Estudiantes con antecedentes de asignaturas descendidas o insuficientes en período de año anterior o estudiantes repitientes:

- Unidad técnica pedagógica debe informar a profesor tutor y profesor de asignatura para entregar antecedentes de estudiante y procedimientos a seguir desde el inicio del año escolar.
- Revisar con detalle resultados de evaluación diagnóstica, de asignatura descendida para conocer aprendizajes que requieren reforzamiento.
- El profesor tutor o de asignatura debe entrevistarse con estudiante y su respectivo apoderado para establecer acciones y compromisos que permitan nivelar sus aprendizajes.

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 15 de 24
Rev. Nº 09		

- La Unidad Técnica Pedagógica junto con docentes que atienden al estudiante, en reuniones técnicas, deberán generar acciones de apoyo dentro del aula según las necesidades de cada uno.
- Evaluar la necesidad de apoyo de educadora diferencial o psicopedagoga y de ser el caso, derivar a especialista del establecimiento.
- Monitoreo mensual desde unidad técnica junto a profesor/a tutor/a para conocer avances del estudiante.
- Retroalimentar avances del estudiante a su apoderado.

### **35.2** Estudiantes que presenten dos notas descendidas o insuficientes durante el desarrollo de año académico en una o más asignaturas:

- El profesor de asignatura o profesor tutor debe informar a Unidad Técnica Pedagógica para establecer las acciones a seguir y dar inicio a monitoreo del estudiante.
- El profesor tutor citará al apoderado con su pupilo/a para informar acerca del rendimiento académico del estudiante y establecer acciones y compromisos entre colegio y familia a fin de trabajar en conjunto para superar dificultades.
- Toda entrevista deberá contar con un registro formal que quede como evidencia de lo conversado y establecido (en Libro de Clases y/o registro de entrevistas).
- En caso de que el estudiante continúe con notas descendidas se deberá generar acciones concretas en reuniones técnicas con UTP y profesor de la asignatura involucrada, que involucren la recuperación de aprendizajes.
- Si un estudiante presenta notas descendidas en dos o más asignaturas y los docentes evidencian dificultades en el proceso de aprendizaje, se debe derivar a evaluación de educadora diferencial o psicopedagoga para establecer nuevos criterios y acciones de apoyo.
- Monitoreo mensual y seguimiento de avances de los estudiantes entre unidad técnico pedagógica y profesor tutor o de asignatura.

### **35.3** Estudiantes que al comenzar el 3er trimestre se encuentren en situación de repitencia:

- En el mes de octubre se conformará la Comisión de Evaluación. Dicha comisión tendrá como misión diseñar estrategias de acompañamiento y evaluación de los estudiantes en situación de reprobación.
- La Comisión trabajará para evitar la repitencia de los estudiantes, monitoreándolos oportunamente y brindándoles oportunidades ajustadas a sus necesidades. Para llevar a efecto este proceso, se requiere de la colaboración y participación de los estudiantes descendidos en actividades evaluativas adicionales, a fin de recuperar aprendizajes.

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 16 de 24
Rev. Nº 09		

- La Comisión de Evaluación, estará integrada por representantes de la planta docente de enseñanza básica y media y por el equipo de gestión del establecimiento (Director(a), Inspector(a) General, Encargado(a) de UTP, Orientador(a), Trabajador(a) Social, Psicólogo(a) y Psicopedagogo(a) con el objetivo de analizar las dificultades de los estudiantes desde distintas perspectivas.

**35.4** Desde la Unidad Técnica Pedagógica se realizará una reunión trimestral, con docentes por ciclo, para conocer niveles de avance en procesos de aprendizajes para compartir y reflexionar sobre estrategias y metodologías que cada docente utiliza en aula, con foco en la mejora de los resultados obtenidos por los estudiantes más descendidos.

### **Evaluación de los Objetivos Transversales y Valores y actitudes Institucionales.**

**ART 36.-** La evaluación de los objetivos fundamentales transversales, procederá en los ámbitos de acción que a continuación se indican:

- Durante el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje de todos los subsectores del Plan de estudio.
- En la interacción de los alumnos y alumnas en el aula, tareas escolares, los modos de enfocar las situaciones o hechos.
- A través de las relaciones humanas y en el clima organizacional que se da en el colegio.
- En los recreos y actividades definidas por los alumnos y alumnas, los consejos de curso, las actividades ACLE.
- En las actividades de extensión hacia la comunidad (redes externas).
- En las actividades especiales a la comunidad escolar ceremonias, actos, celebraciones.
- A través del sistema de convivencia escolar y en el ejemplo cotidiano de profesores, directivos, administrativos.
- A través de los subsectores de Religión, de Orientación y el taller JEC de Ética y Valores.

**ART 37.-** El Desarrollo de los objetivos Fundamentales Transversales se plasmará en el Informe de Desarrollo Social y Personal, efectuado por los profesores tutores en conjunto con los profesores de asignatura, el que se entregará anualmente (fin de año lectivo) a los apoderados.

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 17 de 24
Rev. Nº 09		

## TÍTULO SÉPTIMO: DE LA PROMOCIÓN

**ART 38.-** Serán promovidos todos los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.

**ART 39.-** El Director del establecimiento, asesorado por U.T.P., Inspectoría General, U.C.E. y/o Profesor tutor, podrá autorizar la promoción de sus estudiantes con porcentaje de asistencia menores del 85%, fundados en razones de salud u otras causas debidamente acreditadas, tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados, las cuales deben estar en antecedentes mediante entrevista con U.T.P o Inspectoría General, donde el apoderado deberá entregar informes o documentos que acrediten la situación o dificultad del estudiante.

**ART 40.-** Serán promovidos estudiantes de 1º año de Enseñanza Básica a 4º Año de Enseñanza Media que:

1. Respecto del logro de los objetivos:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos, de sus respectivos Planes de Estudios.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual, sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual será como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

**ART 41.-** Sin perjuicio de lo anterior, el director y su equipo directivo académico, junto con la Comisión de Evaluación, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad del aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de los alumnos. Dicho análisis deberá quedar registrado en actas de reunión y deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Comisión de Evaluación, en colaboración con el profesor tutor u otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 18 de 24
Rev. Nº 09		

aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción de los alumnos y alumnas quedará resuelta al término del año escolar lectivo. Fuera de esta fecha, no existirán situaciones pendientes de ninguna índole.

### Casos Especiales

**ART 42.-** El Director del Establecimiento con el Consejo de Profesores resolverán los casos de estudiantes que por motivos especiales requieran finalizar el año escolar anticipadamente. Se contemplarán las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío a clases
- Ausentarse por un período determinado por razones de fuerza mayor
- Problemas relevantes de salud.
- Embarazo
- Servicio Militar
- Becas Nacionales y/o en el Extranjero
- Deportistas o artistas destacados

**ART 43.-** El tratamiento de los casos anteriores pasa por la aplicación de las siguientes estrategias:

- Todas las situaciones deberán ser debidamente certificadas en forma oficial a través de documentos emitidos por la entidad externa correspondiente.
- Para acogerse a este beneficio, será el apoderado quien deberá tramitarlo y solicitarlo por escrito ante la Dirección del colegio.
- El profesor tutor podrá complementar el caso acompañado de un informe.

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 19 de 24
Rev. Nº 09		

**ART 44.-** En el caso de estudiantes que por razones actitudinales y/o socioemocionales no puedan finalizar el año escolar asistiendo regularmente a clases, se procederá de la siguiente manera.

- Cerrar el año escolar siempre y cuando el proceso acredite un 60 % del periodo trabajado, es decir 2 trimestres completos.
- La promoción seguirá sujeta a los Decretos de Evaluación y Promoción correspondientes al nivel.
- Reemplazo de clases regulares por trabajo en el hogar en base a guías de estudio y de actividades. En este proceso trabajan administrativamente el profesor del subsector, el apoderado y UTP.
- Periodos especiales de nivelación y recuperación a través del desarrollo de guías de aprendizaje supervisados por los profesores de asignatura y UTP.
- Podrán existir docentes que efectúen de manera voluntaria, tutorías para apoyar el proceso de aprendizaje de estos estudiantes en las asignaturas que más lo requieran.

**ART 45.-** En las actas de registro de calificaciones y promoción escolar de cada curso se debe consignar las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los estudiantes, cédula de identidad, sexo, fecha de nacimiento, comuna de residencia de cada uno de ellos y, en el reverso se registra el nombre, RUT y firma de los profesores (as). Según registro del SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes).

Los certificados anuales de estudios serán emitidos una vez finalizado el proceso de actas y estos quedarán para ser vistos y solicitados por los apoderados cuando lo estimen conveniente.

**ART 46.-** Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el director del establecimiento, el cual, si lo estima conveniente, actuará asesorado por el Consejo Directivo Académico y/o el Consejo de Profesores.



REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 20 de 24
Rev. Nº 09		

## Anexo

### PROTOCOLO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

La organización pedagógica- evaluativa a cargo de Unidad Técnica Pedagógica, quien vela por el cumplimiento de los procedimientos técnicos, establece y coordina los espacios, tiempos y recursos para el desarrollo integral del alumnado, organizando actividades pedagógicas que están abocadas a establecer la producción de aprendizajes significativos en cada una de las asignaturas del currículo.

Coherentes con este planteamiento, las actividades de evaluación que tienen como fin recoger información válida y confiable que brinde “luces” acerca del grado de desarrollo de las habilidades y actitudes que se van manifestando en nuestros aprendices, debe centrar especial atención en las actividades que se desarrollan hacia nuestros estudiantes con necesidades educativas especiales.

Por lo anterior, y de acuerdo al Decreto n° 170/2009, se entenderá por:

- **Estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales:** Aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.
- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:** son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:** son aquellas no permanentes que [presentan] los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

De acuerdo a lo señalado, se hace la siguiente diferenciación entre los diagnósticos de Necesidad Educativa Especial Transitoria y Permanente:

**DOCUMENTO**

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 21 de 24
Rev. Nº 09		

<b>Necesidades Educativas Especiales Transitorias</b>	<b>Necesidades Educativas Especiales Permanentes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Trastornos Específicos del Aprendizaje (Lectura, Lectura y escritura o matemáticas)</li> <li>b. Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL Expresivo o mixto)</li> <li>c. Trastorno de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA - TDAH)</li> <li>d. Funcionamiento Intelectual Límite</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Discapacidad Intelectual</li> <li>b. Trastorno del Espectro Autista</li> <li>c. Discapacidad Visual</li> <li>d. Discapacidad Auditiva</li> <li>e. Disfasia Severa</li> <li>f. Multidéficit</li> </ul>

**1. Protocolo de Ingreso al Registro de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales del establecimiento.**

1° Cuando un estudiante con Necesidades Educativas Especiales ingresa al establecimiento, el apoderado debe solicitar una entrevista con la Encargada de Unidad Técnico Pedagógica para hacer entrega de la documentación que certifique dicha necesidad educativa. En esta instancia, se le informará al apoderado que la documentación debe ser actualizada anualmente, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto n° 170/2019; contar con las recomendaciones del especialista idóneo permitirá a los docentes acompañar de la mejor forma al estudiante en su proceso de aprendizaje. En caso de ser estudiante prioritario y no contar con Informes o Certificados de Especialista, se realizará una Evaluación Psicopedagógica y se hará entrega del informe a la familia.

2° Una vez recepcionada la documentación, la Psicopedagoga a cargo del nivel, citará a entrevista al apoderado para informar sobre el ingreso de su pupilo al Registro de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, y sobre el apoyo que brinda el establecimiento a dichos estudiantes.

3° La psicopedagoga del nivel informará al profesor tutor de curso y a los docentes de asignatura sobre las recomendaciones del especialista para el trabajo en aula y las evaluaciones de dicho estudiante. Los docentes tienen acceso a dicha información en la carpeta Psicopedagogía compartida en Google Drive.

4° De acuerdo al diagnóstico, los informes del profesional externo y los avances del estudiante, la psicopedagoga del nivel evaluará la participación del estudiante en las Sesiones de Apoyo Psicopedagógico; de igual forma, al inicio de cada año escolar, se evaluará la permanencia del estudiante en el Registro de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

## **2. Protocolo de Derivación a Unidad de Convivencia Escolar, por posible Necesidad Educativa Especial:**

1° El profesor tutor, con la ayuda de los docentes de asignatura, completará la Evaluación Psicopedagógica y Curricular (Detección de NEE) del MINEDUC, para poner en marcha la Evaluación Diagnóstica Integral de Necesidades Educativas Especiales que indica el Decreto n° 170/2009; junto con esto, el docente, deberá realizar la derivación del caso a Unidad de Convivencia Escolar a través del documento oficial "Derivación a UCE", adjuntando dicha evaluación.

2° La Unidad de Convivencia Escolar del establecimiento coordinará una reunión con la Encargada de Unidad Técnica Pedagógica, el equipo docente y la psicopedagoga del nivel para evaluar el caso y tomar las decisiones pertinentes.

3° Si el comportamiento y las habilidades del estudiante en el contexto escolar, en los diferentes subdimensiones evaluadas, se encuentran descendidas, UCE derivará el caso a la psicopedagoga del nivel, quien citará a entrevista al apoderado, donde se le informará sobre la situación. En el caso de que el estudiante presente dificultades significativas, se sugerirá al apoderado una Evaluación Psicopedagógica con profesional externo; en el caso de los estudiantes prioritarios, se seguirá el protocolo correspondiente.

## **3. Apoyo Psicopedagógico para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.**

**3.1 Apoyo en aula:** Se lleva a cabo semanalmente en las asignaturas de Lenguaje y/o Matemáticas, según los requerimientos del nivel. Consta de un acompañamiento activo durante 1 hora pedagógica a la semana, guiando y monitoreando el aprendizaje y la comprensión de instrucciones de los alumnos NEE.

El horario para dicho apoyo se establece a comienzo del año escolar; sin embargo, previa coordinación con el docente, es posible modificarlo de acuerdo a las circunstancias y necesidades del nivel (evaluaciones, trabajos colaborativos en clases, etc).

**3.2 Sesiones Psicopedagógicas:** Las sesiones de apoyo psicopedagógico se llevan a cabo presencialmente, posterior la jornada escolar y se realizan de forma grupal; sin embargo, excepcionalmente se podrá trabajar con casos individuales cuando dicho estudiante precise de ayuda más personalizada y las barreras para adquirir los aprendizajes sean muy significativas.

El objetivo de trabajo durante las sesiones es *potenciar el desarrollo de las Funciones Ejecutivas de manera integral, para favorecer el bienestar personal, la*

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	Pág. 23 de 24
Rev. Nº 09		

*autorregulación y la adquisición de nuevos aprendizajes; sin perjuicio de lo anterior, el foco puede variar dependiendo de las necesidades de los estudiantes.*

#### **4. Disposiciones para procedimientos evaluativos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.**

Como parte del apoyo integral al alumnado con NEE, se establecen los procedimientos asociados a la evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales:

4.1 El docente estará a cargo de revisar continuamente el Registro de Estudiantes NEE para verificar qué apoyos adicionales son los más adecuados para favorecer los procesos de aprendizaje de cada uno de sus estudiantes.

4.2 Se aplicará una Evaluación Diferenciada al alumnado que lo requiera, entendiéndose por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. Cada colegio aplica procedimientos, que, según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales ([www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)).

4.3 Dicho proceso evaluativo, quedará registrado en Reporte de Evaluación Diferenciada, al cual los docentes tienen acceso en la carpeta Psicopedagogía de Google drive.

4.4 Para realizar cualquier adecuación en el proceso evaluativo de los estudiantes con NEE, se deben considerar todas las recomendaciones dadas por los especialistas; en caso de presentar dudas sobre los ajustes, el docente deberá ponerse en contacto con la psicopedagoga del nivel. Dichas adecuaciones pueden contemplar lo siguiente:

- A. Modificación de la extensión del instrumento evaluativo
- B. Modificación del formato del instrumento evaluativo
- C. Solicitar al estudiante complementar respuesta de manera oral en aquellos ítems que se encuentran incompletos
- D. Mediar la comprensión de instrucciones
- E. Utilización de estrategias para focalizar la atención (eliminar distractores, indicar descansos periódicos, etc.)
- F. Disminución en el nivel de abstracción en una instrucción, o en la respuesta solicitada al alumno

## DOCUMENTO

REF. : MAN-EVA

Rev. Nº 09

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Pág. 24 de 24

- G. Monitoreo en la ejecución de la evaluación
- H. No considerar errores ortográficos en escritos cuando este no es el objetivo de la evaluación
- I. Uso de material concreto
- J. Disponer de tiempo extra
- K. Confección de un nuevo instrumento evaluativo
- L. Bajar escala de evaluación (cuando el especialista lo indique)
- M. Evaluar aplicación de prueba en jornadas diferentes, si se vuelve muy extenso el período de evaluación
- N. Ubicación estratégica en el aula durante la evaluación.

